

9.982

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación a favor del Club Social, Deportivo y Cultural de Empleados de Catastro, Personería Jurídica mediante Resolución S.R.C. N° 109, de fecha 30 de septiembre del año 2002, un (1) inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Sector Este de la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial								
UBICACIÓN:	Acera Norte de Calle Pública con salida a Ruta Nacional N° 38 de la ciudad Capital de La Rioja.								
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Dpto. 01, Circ. I, Secc. H, Manz. 379, Parc. 23.								
SUPERFICIE:	3 Has. 4.180,86 m ² .								
DIMENSIONES Y LINDEROS:	<table><tr><td>NORTE:</td><td>Mide 177,23 m. linda con terreno de Edergisto Silva Parc. "d".</td></tr><tr><td>ESTE:</td><td>Mide 197,20 m. linda con Calle Pública.</td></tr><tr><td>SUR:</td><td>Mide 173,97 m. linda con Calle Pública.</td></tr><tr><td>OESTE:</td><td>Mide 192,16 m. linda con Parcela "8" de la Sociedad Rural y Parcela "22" del Estado Provincial.</td></tr></table>	NORTE:	Mide 177,23 m. linda con terreno de Edergisto Silva Parc. "d".	ESTE:	Mide 197,20 m. linda con Calle Pública.	SUR:	Mide 173,97 m. linda con Calle Pública.	OESTE:	Mide 192,16 m. linda con Parcela "8" de la Sociedad Rural y Parcela "22" del Estado Provincial.
NORTE:	Mide 177,23 m. linda con terreno de Edergisto Silva Parc. "d".								
ESTE:	Mide 197,20 m. linda con Calle Pública.								
SUR:	Mide 173,97 m. linda con Calle Pública.								
OESTE:	Mide 192,16 m. linda con Parcela "8" de la Sociedad Rural y Parcela "22" del Estado Provincial.								
ANTECEDENTES DE DOMINIO:	Plano de División aprobado por la Dirección General de Catastro archivado como D-323/1 anotado: R.P.I. T° 51 F°, Folio Real Matrícula C-15345, año 1991.								

9.982

NÚMERO DE PADRÓN:

1-90917.-

ARTÍCULO 2°.- Cargo de la Donación: Establézcase que la Institución Beneficiaria construirá su Sede Social e instalaciones deportivas y recreativas, las que deberán realizarse en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, cumplido el plazo sin que se realicen las obras y las actividades propias del Club Social, esta Ley quedará sin efecto y el inmueble de referencia volverá al Estado Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO.-**

L E Y N° 9.982.-

FIRMADO:

**DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO